

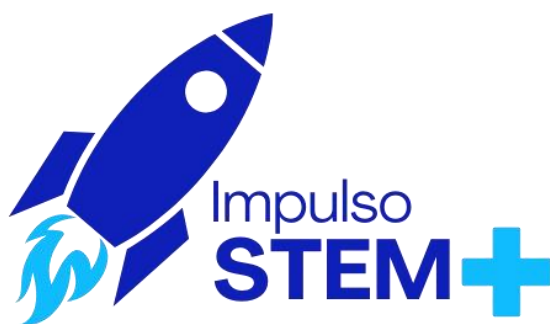


PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de Convocatoria



Promotora-FI-IS-V1-2026

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

WENDY FLORES
GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WENDY FLORES
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.10
21:24:11 -06'00'

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Junio, 2026.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

1



Contenido

1. Introducción	4
2. Marco legal	4
3. Objetivo del concurso	5
4. Beneficiarios	5
5. Definiciones	5
6. Áreas temáticas	6
7. Descripción general de proyectos de investigación aplicada (tesis) y actividades por financiar	7
8. Requisitos	7
9. Documentación requerida	9
10. Condiciones de financiamiento y plazos	10
10.1 Plazo de ejecución del beneficio	10
10.2 Rubros financiables	11
10.3 Rubros no financiables	12
10.4 Validación de presupuesto	13
11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses	13
12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan	14
12.1 Comprobación de gastos	14
12.2 Monitoreo de la ejecución de gastos del proyecto de investigación aplicada	15
13. Etapas del proceso	15
13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento	15
13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud	16
13.3 Evaluación	17



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

13.4	Selección y aprobación.....	23
13.5	Aceptación del beneficio	23
13.6	Formalización.....	23
13.7	Inicio de ejecución del beneficio, desembolsos, seguimiento	24
13.8	Evaluación de gestión.....	24
14.	Fechas clave.....	25
15.	Protección de la información.....	25
16.	Propiedad intelectual	25
17.	Información adicional y contactos	26
18.	Anexos y documentos disponibles para descarga	26

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) presenta la convocatoria **“Impulso STEM+”** dirigida a estudiantes activos de programas de maestrías y doctorados académicos y nacionales en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) y que se encuentren en etapa de ejecución de su proyecto de investigación aplicada (tesis).

La convocatoria otorga financiamiento no reembolsable y se enmarca en la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, a través del Fondo de Incentivos.

Esta iniciativa busca además fomentar la participación activa y equitativa de las mujeres en disciplinas STEM, promoviendo la igualdad de oportunidades en los campos científico y tecnológico.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- [Ley N.º. 7169](#) “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico”¹.
- [Ley N.º 9971](#). Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- [Ley N.º 6227](#). Ley General de la Administración Pública.
- Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. [Decreto Ejecutivo N.º43510-MICITT-MEIC](#)
- [Reglamento para el otorgamiento de beneficios](#) de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027). [Decreto N.º43474 MICITT](#).

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Comicito), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N.º9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N.º7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N.º9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N.º7169.



3. Objetivo del concurso

Apoyar financieramente actividades de proyectos de investigación aplicada (tesis) desarrollados por estudiantes de posgrado nacionales (maestrías y doctorados académicos) en áreas STEM, con el propósito de fortalecer las capacidades científicas del país, impulsar la aplicación del conocimiento y promover una participación activa de la mujer en el campo científico y tecnológico.

4. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida a personas costarricenses por nacimiento o naturalización, estudiantes activos de programas de maestría o doctorados académicos y nacionales en áreas STEM, que se encuentren en etapa de desarrollo (30% de avance²), de su proyecto de investigación aplicada (tesis).³

Se asignarán los recursos considerando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria. Con el fin de contribuir a una representación equitativa en el campo científico-tecnológico nacional, al menos un 40% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres.

5. Definiciones

Carreras STEM: Clasificación utilizada por el Ministerio de Ciencia Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT), que se utiliza para agrupar a las cuatro grandes áreas de conocimiento en las que trabajan científicos e ingenieros. El término STEM es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). La carrera que sigue el postulante será clasificada, según esta definición.

Investigación aplicada⁴: Se refiere a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Implica

² Establecer un mínimo del 30% de avance en la investigación o tesis busca asegurar que las personas postulantes se encuentren en una fase del proceso, en la que ya han superado etapas fundamentales como la definición del problema, la construcción del marco teórico y el diseño metodológico. Esto permite que el financiamiento se enfoque en actividades clave como la ejecución, recolección de datos, análisis, validación o generación de resultados, aumentando la eficacia y el impacto del apoyo otorgado.

³ En caso de que la propuesta de investigación aplicada (tesis) sea desarrollada en conjunto o con la participación de más de una persona, solamente se brindará un beneficio en caso de que la propuesta resulte adjudicada.

⁴ MICITT. (2023). Manual de terminología de indicadores de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT). Unidad de Planificación sectorial, MICITT. XVI consulta Nacional. San José, Costa Rica. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/03/Manual_Terminologia_Indicadores_ACT_2023_MICITT-SPIS-INST-003-2023.pdf.

la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

Programas de posgrado nacionales⁵: Programas de maestría o doctorado impartidos por universidades costarricenses, autorizados por el CONESUP y/o acreditados por el SINAES.

Posgrado académico⁶: Programas de maestría o doctorado orientados a la formación en investigación, cuyo objetivo principal es generar conocimiento científico o tecnológico y fortalecer las capacidades investigativas en una disciplina. Estos programas deben estar debidamente autorizados por el ente regulador correspondiente e impartidos por universidades costarricenses.

6. Áreas temáticas

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027), los proyectos de investigación aplicada (tesis) deben impactar una o varias de las siguientes temáticas de manera directa o a través de enfoques transversales:

- a. Investigación Salud humana y ciencias de la vida⁷:** La investigación en salud humana y ciencias de la vida se centra en mejorar los tratamientos médicos y buscar soluciones a problemas de salud pública. Costa Rica se ha consolidado como un líder regional en investigación biomédica y ciencias de la vida, con un robusto sistema de salud y una industria de dispositivos médicos que representa una parte significativa de sus exportaciones.
- b. Bioeconomía⁸:** La producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.
- c. Tecnologías digitales⁹:** Las tecnologías digitales comprenden herramientas, sistemas, dispositivos y recursos electrónicos que generan, almacenan, procesan, intercambian o

⁵Ley 8798 sobre el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), y normativa del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

⁶ Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Clasificación de programas de posgrado en Costa Rica. www.conare.ac.cr

⁷ MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp24.

⁸ MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp22.

⁹ MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp27.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

utilizan datos digitales. Estas tecnologías son fundamentales para avanzar hacia la Revolución 4.0 y mejorar la forma en que se planifican, adquieren y entregan servicios a la ciudadanía y a las empresas.

- d. Inteligencia Artificial¹⁰:** Un sistema basado en máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales”.
- e. Desarrollo Aeroespacial:** Se refiere a todo lo relacionado con la atmósfera terrestre y el espacio exterior próximo. Es un término que abarca tanto la aeronáutica (navegación aérea) como la astronáutica (navegación espacial)¹¹.

7. Descripción general de proyectos de investigación aplicada (tesis) y actividades por financiar

Se financiarán proyectos de investigación aplicada (tesis) enmarcados en áreas STEM, que impacten de forma directa o a través de enfoques transversales a una o varias de las temáticas establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027).

Las actividades a financiar deberán estar directamente vinculadas al desarrollo del proyecto y podrán incluir análisis de datos o muestras, servicios de laboratorio, diseño o desarrollo de software, adquisición de insumos específicos para la investigación, procesamiento de información, implementación de soluciones experimentales, entre otras que contribuyan técnicamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

1. Enviar el formulario de solicitud de financiamiento completo utilizando la plataforma digital destinada para tal efecto.
2. Utilizar los formatos requeridos y que se indican en el apartado 9 de este documento. Se podrán descargar los archivos para conocerlos de previo a la aplicación correspondiente.

¹⁰ OECD, 2023.

¹¹ RAE. Aeroespacial. <https://dle.rae.es/aeroespacial>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

3. El proyecto de investigación aplicada (tesis) deberá:
 - a. El cronograma y las actividades a financiar relacionadas con el proyecto de investigación aplicada (tesis) deberán ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses.
 - b. Alinearse de manera directa o transversal en una o varias de las áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027).
 - c. Deberá encontrarse en una etapa de desarrollo con al menos un 30% de avance, esto se verificará mediante la certificación emitida por la dirección de la universidad y/o del programa de maestría o doctorado académico nacional.
 - d. En caso de propuestas de proyectos de investigación aplicada (tesis) se desarrollen en conjunto o con la participación de más de una persona, se deberá designar a un único representante, quien será el responsable de firmar el contrato y recibir los recursos del beneficio en caso de que la propuesta resulte adjudicada.
4. Ser estudiante activo de una maestría o doctorado académico y nacional en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
5. Ser costarricense por nacimiento o naturalizado.
6. Historial de beneficios con la Promotora (gestión de riesgo y uso eficiente de recursos públicos): Con el fin de mitigar el riesgo asociado a la ejecución simultánea o sucesiva de múltiples beneficios y proteger el uso eficiente y controlado de los recursos públicos, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Los solicitantes que hayan concluido beneficios anteriores y cuenten con la respectiva carta de cierre emitida por la Promotora, podrán postular nuevamente, siempre que la nueva solicitud de financiamiento evidencie de forma clara y verificable que el proyecto de investigación aplicada (tesis) propuesto corresponde a una etapa distinta, no financiada previamente, y que incorpora un valor agregado sustantivo en términos de innovación, desarrollo tecnológico y/o impacto esperado en las actividades a financiar, respecto a actividades anteriormente apoyadas.
 - b. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante sus registros institucionales y podrá requerir la información que estime necesaria para comprobar lo anterior.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación a la convocatoria, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto de investigación aplicada (tesis) en caso de resultar beneficiario.

En atención a uno de los indicadores del PNCTI, que mide la cantidad de personas del cuerpo docente universitario que reciben apoyo para estudios de posgrado, se otorgarán 5 pts. adicionales



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

a aquellas solicitudes que demuestren, mediante documentación comprobable, que la persona solicitante realiza actualmente actividades de docencia universitaria.

9. Documentación requerida

La solicitud de financiamiento deberá presentarse exclusivamente mediante el formulario en línea habilitado en la plataforma digital destinada para este fin. Toda la documentación será recibida únicamente por este medio digital.

Los documentos a adjuntarse son:

1. Declaración Jurada, según formato establecido (**Anexo N°1**).
2. Perfil del proyecto de investigación aplicada (tesis), según el formato establecido (**Anexo N°2**).
3. Cronograma y presupuesto del proyecto de investigación aplicada (tesis) (**Anexo N°3**), según formato establecido.
4. Respaldo documental de líneas presupuestarias:
 - a. Líneas con un valor mayor a ₡300.000,00: presentar documentos de respaldo. Ver detalles en la sección 10.4.
 - b. Líneas con un valor igual o menor a ₡300.000,00: se incluye en el documento de presentación de la postulación (**Anexo No 1**).
5. Video de entre 3 y 5 minutos como máximo, en formato digital ejecutable y en español, que incluya:
 - a. Lo señalado en la propuesta de actividades por ejecutar del proyecto de investigación aplicada (tesis), de forma resumida, clara y en español.
6. Curriculum Vitae, con información sobre formación académica o técnica, experiencia laboral, competencias y habilidades. (máximo dos páginas).
7. Certificación emitida por la dirección de la universidad y/o del programa de maestría o doctorado académico nacional, que confirme que la persona solicitante se encuentra activa en el posgrado, que este pertenece a un área STEM, e indique el porcentaje de avance del proyecto de investigación (tesis), el nombre del proyecto y el nombre de las personas que conforman el comité asesor correspondiente. Esta certificación debe presentarse conforme al formato establecido (**Anexo N°4**).



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

8. Resumen del proyecto de investigación aplicada (tesis): Adjuntar el documento más actualizado y aprobado por el Comité asesor de la tesis al momento de la presentar su solicitud, que resuma de forma ejecutiva el proyecto o tesis de investigación.
9. En caso de que aplique, si realiza actividades de docencia universitaria, deberá presentar una certificación de tiempo servido emitida por la institución donde labora actualmente, que demuestre que se encuentra activo y realizando funciones de docencia universitaria. También se aceptará documentación comprobable, como carga académica o contrato como docente universitario.

Es importante indicar que, en caso de utilizar firma digital, deberá verificar su validez posterior a la firma del documento en: [Central Directo](#). En caso de presentar documentos con firma autógrafa, el postulante autoriza a la Promotora para que los mismos sean verificados en el momento que así lo estime conveniente, tal y como se indica en el Anexo 1, Declaración Jurada.

10. Condiciones de financiamiento y plazos

Se dispone de un total de treinta millones de colones (¢30,000,000.00), provenientes de la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos. Se seleccionarán al menos diez (10) proyectos de Investigación (vinculados con áreas STEM), por lo cual se financiarán de manera no reembolsable actividades hasta por un monto máximo de tres millones de colones (¢3,000,000.00) por beneficiario, con la posibilidad de ampliar el número de apoyos según la disponibilidad presupuestaria.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, los solicitantes no deben tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir con las mismas actividades del proyecto de investigación (tesis) que se pretenden financiar a través de esta convocatoria.

10.1 Plazo de ejecución del beneficio

El plazo para la ejecución del beneficio está sujeto al cronograma y presupuesto de actividades propuestas, el cual debe estar asociado al desarrollo del proyecto de investigación aplicada (tesis) de la maestría o doctorado. Las actividades a financiar deberán ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses.

Si el proyecto así lo requiere, el cronograma deberá incluir el plazo necesario para la ejecución de actividades que, aunque no son parte del proyecto en sí, son necesarias para su correcta ejecución,

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

como procesos de compras, solicitud de permisos, obtención de avales y otros trámites administrativos.

10.2 Rubros financiables

Se financiará todo aquel rubro que corresponda a requerimientos estrechamente asociados con la ejecución del proyecto de investigación aplicada (tesis) y cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional.

Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva.

Las excepciones aplicables a los rubros financiables se indican en la sección 10.3 Rubros no financiables.

10.2.1 Servicios

Únicamente se financiarán gastos correspondientes a servicios como son: servicios de laboratorio, análisis de datos, análisis de muestras, licencias de software, servicios de diseño, procesamiento de información y desarrollo de software.

10.2.2 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen, materiales, artículos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación aplicada (tesis) y que tienen una corta durabilidad, es decir, que se estima se consumirán en el lapso de un año como, por ejemplo: materia prima para el desarrollo del proyecto, materiales de laboratorio, instrumentación específica, reactivos, productos químicos, repuestos y accesorios, entre otros necesarios para el desarrollo de la solución.

10.2.3 Maquinaria y equipo (bienes duraderos)

Se podrán financiar bienes duraderos, maquinaria y equipo que sean indispensables para el desarrollo del proyecto de investigación aplicada (tesis) como: equipo de laboratorio, de medición y monitoreo, de procesamiento de datos, estaciones de trabajo (equipo de cómputo y/o tecnológico), servidores, software especializado, equipos de soporte para la investigación, etc.

La maquinaria y equipo adquirido durante la ejecución del proyecto, serán propiedad del beneficiario.

10.2.4 Otros gastos

Cualquier otro gasto no incluido en los puntos 10.2 Rubros Financiados y 10.3 Rubros no financiados, que sea técnicamente necesario para la ejecución del proyecto de investigación aplicada (tesis). Todo gasto incluido en el presupuesto para este rubro, deberá presentar una justificación técnica en el **Anexo N°3** que permita verificar su vinculación directa con las actividades del proyecto y que es indispensable para la ejecución del objetivo del mismo.

10.3 Rubros no financiados

Los gastos no financiados se detallan a continuación:

- a. Servicios básicos como servicios de agua, electricidad, teléfono, internet.
- b. Servicios, materiales y equipo de oficina, papelería, fotocopias, impresión, encuadernación, artículos de limpieza o mobiliario de oficina.
- c. Computadoras y calculadoras para temas administrativos.
- d. Servicios de transcripción.
- e. Gastos de viaje y de transporte fuera y dentro del país: gastos de pasajes aéreos, gastos de hospedaje, alimentación o viáticos.
- f. Gastos administrativos de la gestión de fondos.
- g. Servicios de oficina, secretariado o cualquier de índole administrativo.
- h. Gastos previos al inicio de la ejecución: Todos los gastos hechos de previo a la formalización del beneficio no se consideran parte de las actividades a financiar del proyecto de investigación (tesis) por lo que no son sujetos de financiamiento.
- i. Participación en talleres, simposios o congresos.
- j. Publicaciones.

10.4 Validación de presupuesto

Para la adquisición de bienes y servicios, el solicitante deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las adquisiciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

Por lo tanto, el solicitante deberá realizar un ejercicio de costeo de los bienes y servicios presupuestados en los rubros solicitados al Fondo de Incentivos con elementos suficientes para garantizar la razonabilidad del precio establecido.

El solicitante deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto de las actividades del proyecto de investigación (tesis), al menos un documento que evidencie y respalde la base de cálculo de los rubros presupuestados que superen los ₡300,000.00.

Dichos documentos de respaldo podrán ser:

- a. Cotizaciones/proformas solicitadas a proveedores.
- b. Facturas de gastos para un producto o servicio idéntico al solicitado que no superen los 6 meses de emisión para el rubro presupuestado y, que, permita a la Promotora la verificación del costo.
- c. Sondeo de precios de mercado provenientes de páginas web y catálogos de proveedores, entre otros.

Para aquellos montos iguales o menores a ₡300,000.00 deberá presentar la Declaración Jurada, según lo indicado en el punto 9. Documentación requerida.

En caso de considerarlo necesario, la Promotora podrá solicitar documentación adicional de respaldo para validar la razonabilidad de los precios de mercado, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del beneficio, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora en conjunto con el beneficiario.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre del solicitante. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, el beneficiario deberá indicar en la Declaración Jurada (**Anexo N°1**) que la cuenta bancaria para recepción de los recursos se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto de investigación aplicada (tesis) y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”.

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan

12.1 Comprobación de gastos

El beneficiario deberá presentar a la Promotora, al menos dos informes al año, incluyendo informes parciales y un informe final de liquidación de gastos y rubros aprobados, de acuerdo a lo definido en el plan de seguimiento y control de proyecto, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en comprobantes electrónicos¹² (facturas electrónicas y facturas electrónicas de compra) los gastos que son atribuibles al desarrollo de las actividades del proyecto de investigación aplicada y que se encuentran dentro de los gastos aprobados en el presupuesto. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente del Ministerio de Hacienda.

¹² Comprobante electrónico: Es un documento electrónico, que respalda la venta o adquisición de bienes y la prestación de servicios, el cual debe ser generado, expresado y transmitido en formato electrónico (XML). Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Las facturas electrónicas¹³ deben estar dentro del plazo de ejecución del contrato aprobado (inicia el día hábil siguiente al primer desembolso), deberán estar a nombre del beneficiario que suscribe el contrato y los rubros deben estar vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas electrónicas de compra¹⁴ o documentos correspondientes, mismos que deberán cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio.

Todas las facturas electrónicas y las facturas electrónicas de compra que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha y detalle del objeto de gasto. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán facturas proformas o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará al beneficiario remitir la factura electrónica o la factura electrónica de compra que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.

12.2 Monitoreo de la ejecución de gastos del proyecto de investigación aplicada

El beneficiario entregará al menos dos (2) informes al año, incluyendo informes parciales y un (1) informe final, que incluyan actividades, objetivos, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el cronograma del proyecto.

13. Etapas del proceso

13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento

¹³ Factura Electrónica: Comprobante electrónico para respaldar la venta de bienes y la prestación de servicios, que debe ser generado y transmitido en el mismo acto de la compraventa o la prestación del servicio. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos*.

¹⁴ Factura Electrónica de Compra: Documento electrónico para respaldar la operación realizada, en el caso que el contribuyente que venda o preste el servicio no esté obligado a la emisión de comprobantes electrónicos. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos*.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual los solicitantes interesados deberán presentar su postulación.

Previo al inicio de este proceso, el solicitante podrá descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento (**Anexo N°5**), con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que el solicitante pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda al solicitante revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío (el aviso de confirmación de envío le llegará al correo registrado).

13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe mediante la plataforma digital, el Formulario de Solicitud de Financiamiento y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que la solicitud presente información incompleta o insuficiente, el solicitante será prevenido por única vez, otorgándosele un plazo de tres (3) días hábiles para corregir las observaciones indicadas. Para tales efectos, el solicitante recibirá un correo electrónico con un enlace de acceso a una copia del formulario originalmente enviado, sobre el cual deberá realizar únicamente las correcciones señaladas en la prevención. Si bien el sistema permite la edición de cualquier sección del formulario, el solicitante deberá limitarse exclusivamente a efectuar las correcciones expresamente indicadas por la Promotora.

La modificación de información distinta a la señalada en la prevención podrá ser causal de desestimación de la postulación, por incumplimiento de las condiciones del proceso de admisibilidad.

16

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Si transcurrido dicho plazo el solicitante no cumple con los requisitos establecidos, la solicitud será declarada inadmisible, lo cual será notificado al correo electrónico proporcionado por el solicitante en el formulario de postulación.

En caso de cumplir con los requisitos, la solicitud avanzará a la etapa de evaluación.

13.3 Evaluación

La Promotora designará un panel evaluador compuesto por profesionales internos con formación y experiencia en evaluación, así como conocimientos en áreas afines a la temática de las propuestas.

El panel evaluador analizará cada propuesta con base en:

- Los criterios y puntajes detallados en la Tabla N°1 “Criterios de Evaluación”.
- La información proporcionada por el solicitante en el formulario y demás documentos que conforman la solicitud de financiamiento.
- Fuentes secundarias que respalden la asignación de puntajes.
- Su propio criterio experto.

En caso de contar con más de un evaluador interno por propuesta, sus puntuaciones se promediarán para obtener un puntaje final.

Las solicitudes que obtengan una calificación final inferior a los 80 puntos, quedarían fuera del proceso.

La recomendación se hará contemplando la cantidad definida de los beneficios a otorgar, considerando que al menos el 40% de las solicitudes recomendadas tendrán que ser mujeres. Lo anterior si la demanda lo permite.

Las propuestas de proyectos con una calificación final igual o mayor a 80 puntos, se ordenarán de mayor a menor de forma que se obtenga un ranking. La recomendación de los beneficios, se hará considerando las calificaciones mayores hasta completar la cantidad definida de los beneficios a otorgar.

En caso de que exista un empate, se seleccionará la solicitud que tenga la mayor calificación en los siguientes subcriterios, según el orden a continuación:

1. Originalidad.
2. Potencial Impacto.

Con el fin de fortalecer el análisis de la información suministrada, la Promotora podrá realizar consultas al solicitante durante esta etapa, sin que ello implique la posibilidad de modificar el contenido sustantivo ni los elementos evaluables de la propuesta.

Puntaje final

En coherencia con uno de los indicadores del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027), que mide la cantidad de personas del cuerpo docente universitario que reciben apoyo para estudios de posgrado, se otorgarán 5 puntos adicionales a aquellas solicitudes que demuestren, mediante documentación comprobable, que la persona solicitante realiza actualmente actividades de docencia universitaria.

13.3.1 Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran cinco (5) criterios y cada uno de éstos se dividen en sub criterios.

Los cinco (5) criterios a evaluar se describen a continuación:

- I. Propuesta del proyecto de investigación o tesis.
- II. Problema y solución planteada.
- III. Resultados y potencial impacto.
- IV. Viabilidad del proyecto.
- V. Plus.
 - a. Actividad de docencia universitaria activa y comprobable.

En la tabla N°1 se presentan los respectivos criterios, subcriterios, su descripción y puntaje.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Tabla N°1. Criterios de evaluación

Criterio y descripción	Subcriterio	Peso Sub criterio	Valor
1. Propuesta del proyecto de investigación aplicada o tesis. Se valorará la alineación temática con una o más áreas prioritarias del PNCTI 2022-2027, así como el nivel de originalidad e innovación de la propuesta.	1.1 Alineación con el PNCTI: ¿El proyecto justifica adecuadamente su vinculación, directa y/o transversal, con una o más áreas prioritarias del PNCTI 2022-2027 vigente?	10	Alineación alta (10 puntos): El perfil del proyecto establece una vinculación directa con una o más áreas prioritarias del PNCTI, y justifica dicha alineación con evidencia suficiente, con referencias específicas al Plan. Alineación media (8 puntos): El proyecto se vincula de manera transversal a una o más áreas del PNCTI, justificando cómo su abordaje contribuiría indirectamente al cumplimiento de líneas estratégicas del plan. La justificación está fundamentada. Alineación parcial (5 puntos): La propuesta identifica áreas del PNCTI con las que podría vincularse, pero presenta una justificación limitada o general.
	1.2 Originalidad: ¿El proyecto contribuye con nuevo conocimiento, enfoques, metodologías o soluciones innovadoras que lo diferencian de trabajos previos en el área?	15	Originalidad Muy Alta (15 puntos): El proyecto aporta nuevo conocimiento o soluciones innovadoras; presenta enfoques o metodologías originales que representan un avance significativo en el área. Originalidad Alta (13 puntos): El proyecto incorpora elementos novedosos relevantes y se distingue de propuestas comunes; hay una intención clara de innovación. Originalidad Moderada (10 puntos): El proyecto muestra cierta originalidad o variación respecto a trabajos previos, pero sin un enfoque innovador. Originalidad parcial (7 puntos): El proyecto presenta una propuesta con originalidad parcial, basada principalmente en enfoques existentes, sin evidencias claras de diferenciación o aporte novedoso.
2. Problema y solución planteada Se valora la relevancia del problema identificado, así como la coherencia y pertinencia de la solución propuesta en el proyecto de investigación aplicada (tesis).	2.1 Problema/ necesidad: ¿El problema o necesidad que el proyecto de investigación aplicada (tesis) busca atender está definido de forma estructurada, es pertinente y está respaldado por evidencia verificable?	15	Excelente (15 puntos): El problema o necesidad está formulado de manera estructurada y específica, justificado mediante evidencia verificable (datos, estudios, contexto técnico). Se describe su impacto y su relevancia en relación con el entorno o sector. Muy bueno (12 puntos): El problema está bien definido y se presenta con una justificación pertinente. Existe alguna evidencia o referencias que respaldan su relevancia. Aceptable (9 puntos): El problema es comprensible y pertinente, pero se presenta en términos generales o con respaldo limitado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Criterio y descripción	Subcriterio	Peso Sub criterio	Valor
			En proceso de mejora (6 puntos): El problema o necesidad es descrito parcialmente y sin evidencia de que sea relevante. Requiere mayor desarrollo (3 puntos): El problema se presenta de manera superficial, con formulación ambigua o poco estructurada.
	2.2 Relevancia: ¿Qué tan relevante es el problema que aborda el proyecto, considerando su alcance, magnitud e impacto potencial en los niveles internacional, nacional o regional?	15	Muy alta (15 puntos): El proyecto aborda un problema crítico de gran impacto social, económico o científico, con efectos a escala internacional. Alta (12 puntos): El proyecto aborda un problema crítico que repercute a nivel nacional respaldado por datos o estudios. Moderada (9 puntos): El proyecto aborda un problema significativo que impacta a una parte considerable de la población en una zona o sector específico (local o regional). Parcial (6 puntos): El problema tiene relevancia limitada y afecta a un segmento muy específico de la población regional o local. Limitada (3 puntos): La afectación es limitada y no se justifica su trascendencia en el contexto social, económico o científico.
	2.3 Pertinencia: ¿El proyecto de investigación (tesis) tiene el potencial real de contribuir a la resolución del problema identificado?	15	Muy alta (15 puntos): La solución propuesta se vincula directamente con el problema identificado. Se sustenta con un enfoque metodológico adecuado y tiene alto potencial de generar aportes concretos para su resolución o mitigación. Alta (12 puntos): La solución guarda relación directa con el problema y es técnicamente viable, aunque su alcance podría estar acotado a ciertos factores o condiciones. Moderada (9 puntos): La solución planteada aborda parcialmente el problema. Se identifica correspondencia general, pero existen limitaciones de enfoque, aplicabilidad o profundidad en el abordaje. En desarrollo (6 puntos): La solución propuesta muestra una vinculación inicial con el problema identificado, pero requiere mayor desarrollo para consolidar su coherencia y aplicabilidad. Parcial (3 puntos): La propuesta presenta una solución que no se alinea adecuadamente con el problema identificado, o se desvía de su abordaje central.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Criterio y descripción	Subcriterio	Peso Sub criterio	Valor
3. Resultados y potencial impacto. Evalúa los resultados esperados del proyecto de investigación aplicada (tesis) y su potencial para generar impactos significativos a nivel social, científico, tecnológico o ambiental, así como su capacidad para traducirse en aplicaciones prácticas o transferencia de conocimiento	3.1 Potencial Impacto: ¿El proyecto identifica y justifica de forma estructurada y objetiva los posibles impactos sociales, científicos, tecnológicos o ambientales?	10	Impacto alto (10 puntos): El proyecto identifica distintos tipos de impacto (social, científico, tecnológico o ambiental) y los justifica con base en el contexto, población beneficiaria, o aplicación esperada. La propuesta incluye una descripción detallada del efecto esperado y su viabilidad. Impacto moderado (8 puntos): El proyecto describe impactos relevantes y presenta una justificación general que permite comprender su potencial. Algunos elementos podrían ser desarrollados con mayor profundidad o precisión. Impacto parcial (5 puntos): El proyecto menciona posibles impactos, pero con formulación limitada o sin justificación suficiente. La relación entre los resultados y el efecto esperado no está completamente desarrollada.
	3.2 Potencial innovador: ¿Los resultados del proyecto de investigación (tesis) tienen potencial de generar aplicación práctica o transferencia de conocimiento?	10	Impacto alto (10 puntos): Los resultados tienen alto potencial de aplicación práctica o transferencia de conocimiento, con posibilidades claras de implementación. Impacto moderado (8 puntos): Los resultados muestran un buen potencial de uso o transferencia, aunque con menor claridad en su aplicación. Impacto parcial (5 puntos): El potencial de aplicación o transferencia es limitado o poco desarrollado.
4. Viabilidad del proyecto Se valora si el proyecto de investigación aplicada (tesis) es viable y factible de ejecutar, considerando los recursos disponibles (tiempo, financiamiento, acceso a datos, recurso humano y colaboraciones) necesarios para su desarrollo.	4.1 Viabilidad del proyecto: ¿El proyecto de investigación aplicada (tesis) cuenta con los recursos necesarios (tiempo, datos, financiamiento, recurso humano y colaboraciones) para su desarrollo?	10	Viabilidad alta (10 puntos): El proyecto cuenta con todos los recursos necesarios y tiene alta probabilidad de ejecución exitosa. Viabilidad moderada (8 puntos): El proyecto dispone de la mayoría de los recursos clave; la ejecución es viable con ajustes mínimos. Viabilidad Parcial (5 puntos): El proyecto presenta algunos recursos limitados o sin detallar, lo que puede afectar su ejecución.
5. Plus Actividad de docencia universitaria activa y comprobable.	En atención a uno de los indicadores del PNCTI 2022-2027, que mide la cantidad de personas del cuerpo docente universitario que reciben apoyo para estudios de posgrado, se otorgarán 5 pts.	5	5 puntos: Si. 0 puntos: No.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Criterio y descripción	Subcriterio	Peso Sub criterio	Valor
	adicionales a aquellas solicitudes que demuestren, mediante documentación comprobable, que la persona solicitante realiza actualmente actividades de docencia universitaria.		
Total	105		

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr



13.4 Selección y aprobación

Producto de la etapa de evaluación, la Promotora genera un Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de las recomendaciones de beneficios serán comunicados a los solicitantes por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta que se complete el proceso de formalización mediante un contrato.

13.5 Aceptación del beneficio

Los solicitantes a los que se les haya aprobado un beneficio, deberán manifestar su aceptación expresa mediante el Formulario de Aceptación de Beneficios que será remitido por la Promotora.

Dicho formulario deberá ser firmado dentro del plazo que se indique en la comunicación oficial de aprobación.

La falta de presentación del Formulario de Aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá como una renuncia al beneficio, sin responsabilidad alguna para la Promotora.

13.6 Formalización

Una vez recibida la aceptación del beneficio por parte del solicitante, la Promotora procederá a verificar la vigencia, de la documentación aportada, con el fin de dar inicio al proceso de formalización.

La formalización del beneficio se realizará mediante la suscripción de un contrato entre la Promotora y el beneficiario, en el cual se establecerán el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9971, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora.

Hasta tanto dicho contrato no haya sido debidamente firmado por las partes, no se considerará formalizado el beneficio, ni se generará obligación alguna de desembolso por parte de la Promotora.



13.7 Inicio de ejecución del beneficio, desembolsos, seguimiento

El inicio de la ejecución del beneficio se considerará efectivo a partir del día hábil siguiente a la realización del primer desembolso, conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Promotora y el beneficiario. A partir de ese momento, el beneficio quedará sujeto a los mecanismos de seguimiento técnico y financiero definidos por la Promotora.

Cada proyecto de investigación aplicada (tesis) estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y contará con un analista de seguimiento asignado, quien será el enlace principal entre la Promotora y el beneficiario durante la ejecución de las actividades, y dará acompañamiento al cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma y presupuesto aprobados.

Los desembolsos de los recursos se realizarán conforme al plan de desembolsos establecido y estarán condicionados al cumplimiento de los avances técnicos y financieros aprobados por la Promotora.

El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros que le sean requeridos, en los plazos y formatos establecidos, como condición para la autorización de los desembolsos correspondientes y para la verificación del uso adecuado de los recursos otorgados.

La Promotora realizará acciones de seguimiento, monitoreo y verificación, que podrán incluir revisiones documentales, solicitudes de información reuniones de seguimiento o visitas técnicas, con el fin de constatar el avance del proyecto de investigación aplicada (tesis) y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proceso de ejecución y seguimiento concluirá con el cierre formal del beneficio, una vez que el beneficiario haya cumplido con las actividades, objetivos, entregables y obligaciones contractuales, y la Promotora haya validado la correcta ejecución técnica y financiera del beneficio otorgado.

13.8 Evaluación de gestión

La presente convocatoria podrá ser objeto de un proceso de evaluación de gestión, orientado a valorar el desempeño general del instrumento, los resultados obtenidos y los aprendizajes derivados de los proyectos de investigación aplicada (tesis) financiados.

Para estos efectos, la Promotora podrá solicitar a los beneficiarios información adicional relacionada con la ejecución del proyecto de investigación aplicada (tesis), los resultados alcanzados, los impactos



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

generados y la experiencia de participación en la convocatoria, una vez concluido el beneficio o durante su ejecución.

La información recabada en el marco de la evaluación de gestión tendrá un uso exclusivamente institucional, y podrá ser utilizada para fines de análisis, mejora continua de los instrumentos de financiamiento, rendición de cuentas y formulación de políticas públicas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información sensible de los beneficiarios participantes.

La participación de los beneficiarios en este proceso de evaluación de gestión no implicará compromisos financieros adicionales, ni afectará el cierre formal del proyecto de investigación aplicada (tesis), siempre que se hayan cumplido las obligaciones contractuales establecidas.

14. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- a. Apertura de convocatoria: jueves 11 de junio, 2026.
- b. Cierre de convocatoria: 15 de julio, 2026.
- c. Comunicación de admisibilidad: 25 de agosto, 2026.
- d. Evaluación de solicitudes: 16 de setiembre, 2026.
- e. Aprobación de solicitudes: 7 de octubre, 2026.
- f. Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): 14 de octubre, 2026.
- g. Formalizar Contratos: 4 de noviembre, 2026.

15. Protección de la información

La información suministrada por los solicitantes, serán de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y los beneficiarios.

16. Propiedad intelectual

La Promotora no reclamará derecho alguno sobre los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado.



17. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria por favor contactar a:

- Jorge Andrey Beita Jiménez al correo electrónico jbeita@promotora.go.cr
- Verónica Hernández Rojas al correo electrónico vhernandez@promotora.go.cr

El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:

- Reyna Loría al correo electrónico rloria@promotora.go.cr

18. Anexos y documentos disponibles para descarga

En la plataforma digital de postulación se pondrán a disposición de las personas interesadas los siguientes documentos:

1. Bases de la Convocatoria Impulso STEM+ 2026.
2. Anexo N°1. Declaración jurada.
3. Anexo N°2. Perfil del proyecto.
4. Anexo N°3. Cronograma y presupuesto del proyecto.
5. Anexo N°4. Certificado del Programa de Posgrado.
6. Anexo N°5. Información contenida en el formulario.

Promotora
Costarricense
De Innovación
E Investigación



Firmado Digitalmente

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación